

JOB 03-05-2016

IMPLANTACIÓN DE PERFILES LINGÜÍSTICOS EN DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO

«El artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro de su Título X, dedicado al Régimen de organización de los municipios de gran población, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar, entre otras materias, la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, el número y régimen del personal eventual y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

El informe de Dirección de Recursos Humanos y del Servicio de Política Lingüística ponen de manifiesto la necesidad de establecer el conocimiento de vascuence, nivel C1, en los puestos de trabajo que se relacionan en los citados informes, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la utilización y del fomento del Vascuence en el ámbito del Ayuntamiento de Pamplona.

A la vista de ello, SE ACUERDA, establecer como preceptivo el conocimiento de vascuence, nivel C1, en los siguientes puestos de trabajo:

AREA	PUESTO DE TRABAJO	PLAZA
Gobierno Transparente	Comunity Manager	105300-1
Ecología Urbana y Movilidad	Técnico/a Movilidad	209200-1
Ecología Urbana y Movilidad	Titulado/a Grado Medio Educación Ambiental	209800-1
Ecología Urbana y Movilidad	Titulado/a Grado Medio Educación Ambiental	209800-2
Cultura, Pol. Lingüística, Educación y Deporte	Jefe/a Servicio Cultura	105100-1
Participación Ciudadana, Igualdad y Empoderamiento social	Técnico/a Juventud	200210-3
Participación Ciudadana, Igualdad y Empoderamiento social	Técnico/a Participación	209500-2
Participación Ciudadana, Igualdad y Empoderamiento social	Técnico/a Igualdad	209600-1